



Gloucester markets.

St James

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

Scipionera de Venta de los qd^s de octubre que asuauor otorgaron
Domingo feret y dasqua Domingo Sumaq^r y Alexei perez de Leon
de Santhome de Saires

En el año de M. C. 1542 des. María desalto aquano días del mes de Julio año
desm. Setentos y Seis y Cinco antemiss. y resiglos parescieron presentes Dom.
Perez y Lasqua Dominguez Sumiso. y Alfonso Perez todo labrador y vecino de la
fa. de San Isidro de Sarres y dha. Lasqua Dominguez Conlix. y en suyo consens
tim. y primero y ante todas cosas pedio alho Sumiso: para Suntamente Cony y dho
Alfonso Perez hacer y rogar esta scriptura de Penta y toque en ella sacramentos
y testadio y Concedio y estable Acuerdo de suia dacion y aceracion y su. doñee y de suyos han
do mudo y mujer y todos Santos deman Comun aboz de Vno y cada uno de ellos depon
ui y ponet todo Nun ciando Como dijeron Nun ciavante testigos dela man Comunidad vec.
Y como enella Se contiene qdijeron quedesde oy dia de la fecha de esta scriptura devanta
para entodo tiempo desempeñamas por si sus his y herederos y mas de ellos priuernys u
bce dicen y el referido Alfonso Perez como padre y hermano administrador de la pma
y vienes de Josefa Dominguez su hija que tabo de Maria Dominguez su mujer
defunta por quien se obliga y preva la siguiente Caucion de Vno prato informa qd
que esta ppana por lo que nra declarado atodo tipo de Sempresmas y lo que uara
y mandara cada y quando fuerieren axio so expresa obligacion y base de su persona
y vienes vendian vendieron davanq dieron en Penta Vno respectua por suyo de heredad
a Joseph deonero Perino testaf de San Pedro debrando domit que est presente y contra
paras y Maria deunes Sumiso sus his y herederos le ntimos esa suya lo que uan
se vende y dan en esta Hfa renta to date y parte qmno devieras pyses dho botya
cion que a dho Pasqua Dominguez y Alfonso Perez como padre de suya testator y per
tenere por herencia y sucesion de Maria Dominguez madre de dha Pasqua y Mariado
minguez mujer que huido del referido Alfonso Perez y de Martin Carcelo thomas carcelo
ausente y por Maria Dominguez thios de las referidas Pasqua y Maria Dominguez en
Cuya parte no entra lo que antes de aora han vendido a Alejandro Blanco y la que aora
venden Se compone de Casas Casares Corrales ayras puertas molinos aguas de Viescas
Arboles de dar y producir fructo heredades labradas y montesias Situ Proyotuo en la pma
de San Pedro debrando mil uvaoras y terminos de la misma forma que al de presentes
Estando y pone dho Joseph deonero como poseedor y la donacion y son bienes cordados
y los veden todos ellos segun aho es al ss dho Sin Menucion de cosa alguna segun
permanezan para la Razón y prenada y por otros suyos y derechos titulos aqy
y por propios diezmo a Dios Sin ninguna derrion y saca quna. Vnde
El comprador Contra quien antes de ora qmienazan poner accion por
se le vende y por consideraren Seren Cortos y corriarse deyn qmienas
Inclusos los gastos y regulado de consentim. de todos en quaranta y quatro
demanda de Pello Cada uno de ahoce. Pales y el Mat de acuerdo qmienas

44

Cuña Cantado se renden de darse quinon de vienes & aora en
Corrado apresencia demui y testigos el sobre dholes dia y entero en monedas
de la Reyna que Importo aha Quantia y llevazon a su oidor Palacio
y Confecto de q ue darse de quedaron edauan y dieron Carta despues Vna hora
y quiso en forma de que asimismo darse y confessaron quedos vienes que
asibenden nobalen mas ni meno ni arntanto decha Cantidad y querian
oen alguno e sellaren dater dela maoria que Confesaron no auer en
poca m en mu ch a Cantidad della dieron lebasian e brieron graciado
nacion puramente perfecta y maximo cable q ue el derecho hama entre
y uno con ygnacion y razon de las leyes del ordenamiento Real y los
quato años enellas declarados y que se establece este Contrato asubalon
Si padece en año y mas leis que Conellas Conuerdan y desean para
Siempre Jamas seden apoderan de si en lapartan de todo el derecho d'ellos
dominios yacion que adhos vienes tenian podian auer y tener en qual
quiera manera y todo el lo ceden Nunca n relajan y tra passan a favor
de dho Comprador sumugre y herederos para que como sus propios
chos vienes Vendeehlos asubolunsa d Comos les parecieren y lo anelio auan
Aora y por la otra dicion quede esta Escritura original hubo demas de los
Organos atas del Comprador q uita Acero y Polvo, atas demui de quel
darse dieron y dieron la p orcion dechos vienes Pal Corponal
actual Cual se quedi y poder cumplido para q q su autoridad o despacho
Capueda tomar y prender Como q ui vine y p bienubiere y en el y meritan
to q ueno lo dizerie se constituyen y Constituyeron q q sui y quuellos Colonos
y vecinos poseedores sola clausula del Constituto en forma y se obligaron
Consi per sonas y vienes dequelos aqu Nefridos leseran Certos y resuros
Para entodo dho tiempo de siempre Jamas y quenaora o en alguntiempo les al
exen ynciertos q uien Imovido atun pleito aelllos saldran asu defensa
y lo siguan y feneran asu Costas y mension a cadastrar al comprador
quiero y parque poseedor y condono lederan otras tales y tan buenos vienes
Como los aqui Nefridos en van buena parte Sito y lugar q uad mas dello pa
garantas costas que se causaren en Varonales Nefrido a que convienen
estes y deuse en Piznus de esta Socia y sus suarmientos en q uelo de q q
exen y llevan destra prueba y aello se obigan y se apartan dela Acion
Inventada Contra el dho para sanar Segunla en ningun tribunal
y sedan por q uo Contentos y satis echos arda su Voluntad de lo q uieren
Inventado podian auer y prender en qual quiera manera contra el obrel
dho ans de fructos y otras cosas de que otorgan asu favor Carta de Pago en forma
ma de que darse y librar quale quiera ordenes q uiparab Nefrido avan
dado apro curadores de andoles como le desan en van
y siendo necesario luran en forma de q uiescan darse de q uo q uo
miento no lo hacen por temor de q uien fuerguardado Jurada
Causales Nefridas y ser en su Voluntad y provecho; Concordia
Uno Sinella de q uo dho Josses deozorio ha de pagar todas las
rrios asi de e o autor Como de hombres buenos a la Aqui Caudor p reu-



~~Monasterio parroco de los otros~~ **Ateneo**

Francesco
Pompeiano

1694

